

387

En las Casas del Consejo de la Real Audiencia y Ayuntamiento de la Villa de
 Utopia a veinte dias del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e cinco
 años se juntaron los señores Antonio Lopez de Loaysa Alcalde y
 Pedro fernandez de leduño Fiscal Procurador general
 Juan Cruz de launaga Pedro Diaz Estandabum y Pedro fari
 El capitano lancero Regidor y Antonio de Aguirre Miguel
 de Arriaga diputados Justicia Regidor. El alcaide de la mayor
 parte del Portuñon y el juez de la villa de Utopia y estando
 los dichos señores que nombraban a los dichos señores de Utopia y
 de la villa de Utopia en nombre de la Real Audiencia y Ayuntamiento de
 esta Muy Noble y Muy leal Ciudad de Utopia y de la villa de Utopia que
 se hallan en la Noble Villa de Utopia a don antonio Antonio de Ma
 darraga Canallero el abt. de santhago. Vecino de la villa de Utopia
 para el efecto de lo bonas dello, arrey e concordias de Utopia y de la villa
 de Utopia y de la villa de Utopia, con lo qual se acordó e se acordó
 lo que se sigue con el dicho Ayuntamiento de Utopia y de la villa de Utopia

En testimonio de lo qual se firmó e se firmó
 En Utopia a diez e siete dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e cinco años
 Pedro de la Cruz de la villa de Utopia
 Pedro de la Cruz de la villa de Utopia
 Pedro de la Cruz de la villa de Utopia

En las Casas del Consejo de la Real Audiencia y Ayuntamiento de la Villa de
 Utopia a diez e siete dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e cinco
 años se juntaron en ayuntamiento general los señores de
 costumbre para el efecto de lo bonas dello, arrey e concordias de Utopia y de la villa
 de Utopia y de la villa de Utopia, con lo qual se acordó e se acordó
 lo que se sigue con el dicho Ayuntamiento de Utopia y de la villa de Utopia

Pedro fernandez de leduño Fiscal Procurador general
 Juan Cruz de launaga Pedro Diaz Estandabum y Pedro fari
 El capitano lancero Regidor y Antonio de Aguirre Miguel
 de Arriaga diputados Justicia Regidor. El alcaide de la mayor
 parte del Portuñon y el juez de la villa de Utopia y estando
 los dichos señores que nombraban a los dichos señores de Utopia y
 de la villa de Utopia en nombre de la Real Audiencia y Ayuntamiento de
 esta Muy Noble y Muy leal Ciudad de Utopia y de la villa de Utopia que
 se hallan en la Noble Villa de Utopia a don antonio Antonio de Ma
 darraga Canallero el abt. de santhago. Vecino de la villa de Utopia
 para el efecto de lo bonas dello, arrey e concordias de Utopia y de la villa
 de Utopia y de la villa de Utopia, con lo qual se acordó e se acordó
 lo que se sigue con el dicho Ayuntamiento de Utopia y de la villa de Utopia